



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

UAL
DEPORTES

NORMATIVA GENERAL DE COMPETICIONES INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fecha de actualización: Octubre 2025

UAL
DEPORTES
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



COMPETICIONES INTERNAS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

NORMATIVA GENERAL

Artículo 1. ÁMBITO

Las presentes normas son aplicables a la totalidad de las Competiciones Internas organizadas por el Servicio de Deportes de la Universidad de Almería (en adelante “UALDEPORTES”), a sus participantes y órganos.

Artículo 2. COMPETICIONES

UALDEPORTES podrá organizar dentro de su programación deportiva anual (curso académico) las siguientes competiciones:

- Trofeo Rector
- Gran Premio UAL
- Torneo de Primavera
- Torneo Más UAL

Artículo 3. TROFEO RECTOR

El Trofeo Rector es una competición interna de la Universidad de Almería en la que se compite por Facultades o Escuelas (centros de estudios).

En los **deportes de equipo**, estos estarán formados por personas de la misma Facultad o Escuela quedando agrupados atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la presente normativa.

En los **deportes individuales** cada uno compite por su Facultad. En los deportes de pareja, cada miembro de la pareja podrá representar a su propia Facultad y, en caso de ser distintas, se dividirá la puntuación, a efectos de la clasificación por centros recogida en el artículo 33 de este Reglamento.

Artículo 4. GRAN PREMIO UAL Y TORNEO DE PRIMAVERA

En el Gran Premio UAL y el Torneo de Primavera los equipos se forman por libre asociación entre miembros de la comunidad universitaria sin distinción.

Artículo 5. TORNEO MÁS UAL

El Torneo Más UAL es una competición interna en la que sólo podrán participar el Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería.

Artículo 6. PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en las Competiciones Internas organizadas por UALDEPORTES todos aquellos miembros de la comunidad universitaria que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 en la



presente normativa. UALDEPORTES se reserva la posibilidad de admitir la participación de personas y/o equipos no universitarios en cualquier competición con el objeto de promover el desarrollo de las competiciones. En tal caso, actuarán como invitados, y fuera de concurso a efectos de clasificación y obtención de premios o reconocimientos.

Además, todo participante en las competiciones internas programadas por UALDEPORTES habrá de aceptar que:

- La participación en las competiciones internas programadas por UALDEPORTES conlleva la autorización al Servicio de Deportes, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de los Campeonatos, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de las personas participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad del Servicio de Deportes de la Universidad de Almería, cuya única finalidad es la gestión de la participación en las competiciones internas programadas por UALDEPORTES. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales remitiendo escrito al correo electrónico deportes@ual.es, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

Artículo 7. PRÁCTICA DEPORTIVA

El participante es responsable de encontrarse física y psíquicamente capacitado para su participación en la competición y /o modalidad deportiva en la que se inscriba.

Artículo 8. DEPORTES CONVOCADOS

Las competiciones convocadas, las modalidades deportivas que integran cada una de ellas, así como los plazos de inscripción, se publicarán a través de la página web de UALDEPORTES (www.ual.es/deportes).

Dentro de cada modalidad convocada, solo habrá una única categoría denominada **universitaria**, que engloba todas las edades, excepto que expresamente se indique otra circunstancia en la Normativa Técnica de alguna modalidad deportiva en concreto.

Artículo 9. TEMPORALIZACIÓN

UALDEPORTES, como organizador de las Competiciones Internas de la Universidad de Almería, se reserva la determinación de la fecha de comienzo y finalización de estas, su reglamento y modalidades deportivas a realizar, sistema de competición, así como los procedimientos que de ellas se derivan.



Artículo 10. HORARIOS

Las competiciones podrán desarrollarse de lunes a viernes, entre las 08:30 y las 20:30 h., y sábados, entre las 09:30 y las 13:30 h. En casos excepcionales, y de acuerdo con los participantes, se podrán usar días y horarios distintos a los indicados. Asimismo, se podrán definir otras franjas y días diferentes para la disputa de partidos aplazados o modificados de fecha.

Los horarios de los partidos serán programados y/o autorizados por UALDEPORTES, y se publicarán en su página web (www.ual.es/deportes).

Artículo 11. INSTALACIONES DE JUEGO

Las competiciones se desarrollarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería. De forma excepcional, y a criterio exclusivamente de la organización, podrán desarrollarse en otras instalaciones designadas a tal efecto.

Artículo 12. MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL

Toda la información relativa al desarrollo de las Competiciones Internas (plazos, calendarios, clasificaciones, etc.) se comunicará de manera oficial a través de su publicación en la página Web de UALDEPORTES (www.ual.es/deportes), la aplicación Cronosweb y los correos electrónicos de los participantes en competiciones individuales y de los delegados/as y subdelegados en deportes de equipo.

Artículo 13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en las Competiciones Internas, atendiendo a los requisitos de cada una de las competiciones, cualquier miembro de la comunidad Universitaria, conforme establece el artículo 10 de los Estatutos de la Universidad de Almería. Asimismo, es condición ineludible estar en posesión de la Tarjeta Deportiva del curso en vigor, en cualquiera de sus modalidades (Básica o Plus), en el momento de realizar la inscripción o alta de jugador/a en deportes de equipo.

Los alumnos/as que estén matriculados en asignaturas de más de un centro (Facultad o Escuela) sólo podrán participar por uno de ellos, a elección del interesado/a. De igual forma ocurrirá en el caso de una persona que pertenezca a más de un colectivo.

En todos los deportes se admitirá la inscripción de equipos mixtos. En caso de existir competición masculina y femenina, los equipos mixtos quedarán encuadrados en la modalidad masculina.

Artículo 14. INSCRIPCIÓN

La inscripción en las diferentes modalidades deportivas convocadas se realizará mediante formulario de preinscripción online, disponible en la página web de UALDEPORTES (www.ual.es/deportes), dentro de la sección correspondiente a cada uno de los deportes.

Una vez comprobados los datos de la preinscripción, se enviará un correo electrónico al delegado y al subdelegado del equipo, indicándoles el proceso a seguir para proceder con el pago de la inscripción. La



inscripción no quedará definitivamente completada hasta que no se haya hecho el pago, según se indica en la cuota de inscripción.

En caso de existir diferentes fases en el desarrollo de una competición, los equipos participantes sólo realizarán su inscripción al inicio de la primera fase, no siendo necesario una nueva inscripción para su participación en las siguientes fases de una misma competición.

Artículo 15. MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para la inscripción de deportes de equipo será obligatorio el cumplimiento del número mínimo de participantes necesarios según marca la Normativa Técnica de cada modalidad, así como un delegado y un subdelegado de equipo, todos ellos en posesión de la Tarjeta Deportiva del curso en vigor, en cualquiera de sus modalidades (Básica o Plus).

Si un equipo presenta algún jugador/a que no cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente normativa será eliminado de la relación de jugadores, admitiendo la inscripción del equipo siempre y cuando cumpla los mínimos establecidos. Las inscripciones que no presenten el número mínimo de jugadores/as establecido en la Normativa Técnica de cada disciplina no serán admitidas.

Una vez inscrito al equipo, el Delegado y Subdelegado serán las únicas personas que representarán al mismo ante la organización.

Artículo 16. REUNIÓN DE DELEGADOS

Finalizado el plazo de inscripción, UALDEPORTES convocará una reunión con todos los delegados y subdelegados de los equipos en la que se informará sobre todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la competición. La asistencia a esta reunión será obligatoria para todos los equipos, pudiendo asistir, en caso necesario, algún representante de los mismos diferentes al delegado o subdelegado.

Artículo 17. NOMBRES DE LOS EQUIPOS

En el Trofeo Rector Deportes Colectivos, UALDEPORTES asignará a los equipos inscritos el nombre correspondiente a la Facultad o Escuela que representan según el siguiente cuadro de pertenencia seguido de un número en función del orden de inscripción:

Facultades/Escuelas/Otros	Nombre del equipo
Escuela Superior de Ingeniería	INGENIERÍA
Facultad de Ciencias de la Educación	EDUCACIÓN
Facultad de Ciencias de la Salud	SALUD
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EMPRESARIALES
Facultad de Ciencias Experimentales	EXPERIMENTALES
Facultad de Derecho	DERECHO
Facultad de Humanidades	HUMANIDADES
Facultad de Psicología	PSICOLOGÍA
Personal de la Universidad de Almería	PTGAS-PDI



En el resto de las competiciones internas, los equipos inscritos deberán elegir un nombre en el momento de realizar la inscripción. Este nombre tendrá la consideración de propuesta hasta que UALDEPORTES haga público el listado definitivo de equipos inscritos en la competición, pudiendo ser desestimado el nombre propuesto si no cumple alguno de los requisitos expresados a continuación:

- Podrá tener un máximo de 16 caracteres alfabéticos distribuidos en una o varias palabras, que podrán estar separadas por espacio, punto o guion.
- Sólo se admitirán los caracteres del alfabeto castellano.
- No podrá ser ofensivo, grosero, malsonante o sujeto a dobles sentidos o interpretaciones.
- Se podrá complementar con siglas o abreviaturas habituales en el ámbito de cada deporte, pudiendo emplear para ello un máximo de 4 caracteres alfabéticos, que se descontarán de los utilizados para el nombre propio del equipo.
- No podrá utilizarse un nombre que coincida en todo en parte con el nombre oficial o que habitualmente se emplee para denominar a un Centro, Facultad, Escuela o Titulación de la Universidad de Almería.
- No podrá utilizarse un nombre que coincida en todo en parte con el nombre de otro equipo ya inscrito en la misma competición.

Una vez aceptada la denominación de un equipo, quedará asociada al delegado/a que formalizó la inscripción para próximas ediciones de las competiciones. El derecho de uso de un nombre se perderá cuando el delegado/a no inscriba ningún equipo en la siguiente competición que organice la Universidad de Almería. Un equipo podrá conservar su mismo nombre, aun cambiando de delegado/a, cuando éste/a se encuentre inscrito en el mismo como jugador/a o renuncie al nombre por escrito en beneficio de otra persona.

Artículo 18. DELEGADO/A DE EQUIPO

El Delegado/a de equipo es la persona que representa al equipo ante la organización, debiendo aportar cuantos datos personales se soliciten en el formulario de inscripción. Además del delegado, cada equipo inscrito deberá contar con un Subdelegado/a para representarlo en los casos en los que el Delegado/a de Equipo no pueda hacerlo.

Artículo 19. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE EQUIPO

La figura de Delegado/a y Subdelegado/a de equipo no gozarán de categoría especial o privilegio alguno, pero asumen cierto grado de responsabilidad en lo concerniente a la participación y comportamiento de su equipo.

Son funciones del Delegado/a:

- Tramitación de inscripción y resto de documentación concerniente al equipo.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos y normas establecidas por parte de los miembros de su equipo.
- Retirada y correcta administración de prendas de juego y/o material de juego cuando sean proporcionadas por UALDEPORTES.



- Presentar antes del inicio de los encuentros la documentación necesaria para la participación en el encuentro de cada uno de los miembros de su equipo.
- Conocer las resoluciones y convocatorias de partidos y reuniones que establezca el Comité de Competición.
- Será responsable del comportamiento general de su equipo, en lo referente a buen uso del material, instalaciones, puntualidad, etc.
- Atender las peticiones de UALDEPORTES en lo que se refiere a realización de encuestas de satisfacción y similares.

Artículo 20. MÍNIMO DE EQUIPOS O PARTICIPANTES INSCRITOS

El número mínimo de equipos, o participantes en deportes individuales, inscritos para que una competición se realice se establecerá en la Normativa Técnica de cada deporte o modalidad deportiva. Como norma general se establecen los siguientes mínimos de inscripción:

- Deportes de Equipo: 5 equipos en categoría masculina y 4 en femenina por deporte.
- Deportes Individuales: 8 participantes en categoría masculina y 6 en femenina por prueba.

Estos mínimos se deberán de cumplir, como mínimo de participación, en el momento de comenzar la competición. De no ser así, la Organización podrá suspenderla y no se disputará la competición o prueba.

Las modalidades deportivas donde se compite por parejas serán consideradas como deportes individuales.

Una vez iniciada la competición, para mantener el carácter oficial y el derecho a premio, tendrán que mantenerse los siguientes mínimos de participación durante todo el desarrollo de la misma. En caso de no cumplirse estos mínimos la competición continuará, pero sin carácter oficial y, por tanto, sin derecho a premio:

- Deportes de equipo: 4 equipos en categoría masculina y 3 en femenina (por deporte).
- Deportes individuales: 4 participantes en categoría masculina y 3 en femenina por prueba.

Artículo 21. ALTA DE NUEVO JUGADOR/A

En competiciones por equipos se podrá realizar alta de nuevo jugador/a en el plazo establecido por UALDEPORTES para cada una de las competiciones y modalidades deportivas. El límite máximo de jugadores/as inscritos/as en todos los deportes vendrá reflejado en el Reglamento Técnico del mismo.

Una vez alcanzado dicho número máximo, en la solicitud de nuevas altas de un nuevo jugador/a se deberá indicar el jugador/a que se da de baja del equipo.

El jugador/a eliminado de la competición o que haya pertenecido a un equipo eliminado de esta, independientemente del motivo, no podrá ser dado de alta con otro equipo en esa misma competición.

En las competiciones de deportes individuales donde se compite por parejas, una vez comenzada la competición, sólo se permitirá la modificación de alguno de los miembros de la pareja por causas debidamente justificadas. En caso de no ser aceptado el cambio por UALDEPORTES se procederá a la retirada de la misma y, en caso de disputarse por liga, la anulación de sus resultados.



El **procedimiento de solicitud alta de nuevo jugador/a** será realizado por el interesado en deportes de equipo o por uno de los miembros de la pareja, de la siguiente manera:

1. Pago del importe **identificándose** previamente para hacerlo:
 - a. Expendedora (se identifica con la tarjeta antes de pagar)
 - b. Ventanilla atención al público
2. Solicitud de alta mediante formulario online disponible en la página web de UALDEPORTES (www.ual.es/deportes), dentro de la sección correspondiente a cada uno de los deportes.
3. Una vez realizado el pago por el jugador/a, y comprobado que está todo correcto, quedará incluido en el equipo y aparecerá en las actas de los siguientes partidos.
4. Las altas para poder disputar un partido se realizarán con 2 días de antelación a la disputa del mismo.

Solo podrá participar el nuevo jugador/a cuando aparezca en el acta del partido.

Artículo 22. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INSCRIPCIÓN EN TROFEO RECTOR

Cada equipo podrá incorporar como máximo dos (2) jugadores/as de cualquier Facultad, Escuela o colectivo diferente al de su pertenencia. En la disciplina de Fútbol 11 este límite se amplía a tres (3).

El Personal de la Universidad de Almería (PTGAS/PDI) tiene tratamiento como colectivo único.

Las personas que disfruten de becas o contrato laboral cuya duración sea superior a 6 meses podrán participar en los equipos formados por personal de la Universidad de Almería.

El colectivo de estudiantes de programas de movilidad internacional (Erasmus) pueden participar en representación de su Facultad o Escuela.

Artículo 23. NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS Y COMPETICIONES

El documento acreditativo que deberán presentar los/as jugadores/as al árbitro para su participación en el partido es la Tarjeta Deportiva, o en su defecto el D.N.I original o cualquier tarjeta (pasaporte, carné de conducir, Tarjeta Universitas) que contenga foto y sea válida, a criterio del árbitro del encuentro, para la efectiva identificación del participante.

El Delegado/a de cada equipo deberá entregar al árbitro del encuentro los documentos acreditativos de todos los jugadores/as que tomen parte en el mismo, o cualquiera de los documentos citados anteriormente. Una vez inscritos los participantes se considera cerrada el acta en su fase de inscripción al inicio del segundo tiempo, momento a partir del cual el árbitro no admitirá más jugadores/as.

Los Delegados/as de equipo podrán solicitar al árbitro examinar la documentación presentada para identificar a los jugadores/as del equipo contrario hasta el inicio del segundo tiempo.

En caso de que el Delegado/a o capitán/a quiera hacer una reclamación sobre algún jugador/a del equipo contrario, lo hará reflejándose en el modelo de reclamaciones de UALDEPORTES antes de las 14 horas del día hábil siguiente a la celebración del encuentro.



Para que un jugador/a pueda participar en el encuentro, además de estar identificado/a con arreglo a lo expresado en el presente artículo, es imprescindible que aparezca relacionado en el acta del encuentro entregada al árbitro por parte de la organización.

Las horas de comienzo de los partidos son inamovibles, siendo obligatorio comenzar el encuentro a partir de la hora en punto fijada. Para ello, los equipos, o participantes, deberán estar presentes en el terreno de juego obligatoriamente 15 minutos antes del comienzo del partido, con el objetivo de entregar la documentación necesaria a los árbitros, y en disposición de comenzar el mismo a la hora en punto fijada.

Desde la hora fijada del comienzo del partido se concederá un periodo de 10 minutos de cortesía para la presentación del equipo o de los equipos, en disposición de comenzar el partido, transcurrido el cual se considerará al equipo, o a los equipos, como no presentados. En cualquier caso, el único reloj válido es el que porta el árbitro del partido.

Todos los partidos deberán disputarse dentro del tiempo en el que han sido programados. El árbitro del partido podrá descontar del tiempo de duración del mismo el retraso en el inicio del encuentro o el retraso para reanudarlo tras una parada, sea cual sea el motivo del mismo.

Los árbitros o cualquier miembro de la Organización, podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas en los Reglamentos de cada modalidad deportiva.

Artículo 24. MODIFICACIONES DE ENCUENTROS POR MUTUO ACUERDO

Los equipos participantes en **Deportes de equipo** podrán solicitar, de acuerdo con el equipo contrario, modificaciones de fecha u horario de encuentros sin necesidad de justificación alguna.

Cualquier solicitud de modificación de encuentros deberá realizarse a través del modelo oficial que se editaría a tal efecto, y que estará disponible en la página web de UALDEPORTES (www.ual.es/deportes).

Las solicitudes deben realizarse de forma presencial en UALDEPORTES, con la presencia de ambos delegados/as. La nueva fecha y hora para la disputa del partido se acordará en función de la disponibilidad de las instalaciones.

Las solicitudes se deberán presentar siempre antes de las 14:00 horas del jueves anterior a la fecha inicial prevista para el partido. En el caso de partidos cuya fecha inicial sea en sábado las solicitudes deberán presentarse con al menos 3 días de antelación.

En cualquier caso, la modificación de fecha u horario de encuentros sólo podrá concederla y autorizarla UALDEPORTES en función de la disponibilidad de las instalaciones. Sólo se admitirán modificaciones cuando la nueva fecha de juego sea anterior a la fecha prevista del último encuentro de dicha fase.

En el caso de suspensión de un encuentro, por causas meteorológicas, el árbitro lo hará constar en el acta y el Comité de Competición señalará el día y hora para la reanudación del mismo, salvo resolución en contra en los casos que así lo estime.

En **Deportes Individuales** se atenderán a lo indicado en la Normativa Técnica de cada disciplina referente a la modificación de encuentros.



Artículo 25. MODIFICACIONES DE ENCUENTROS SIN MUTUO ACUERDO

En caso de no existir mutuo acuerdo entre los equipos implicados para solicitar una modificación de fecha u hora de un encuentro, el Delegado/a del equipo interesado podrá presentar solicitud de forma individual. Junto a la solicitud se deberá aportar la justificación documental del motivo para el aplazamiento (exámenes, viajes de estudios, bajas médicas, etc...), de cada uno de los jugadores/as implicados que impida su participación con el equipo. Se entenderá motivado un cambio solicitado, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando un equipo sólo pueda disponer del número mínimo de jugadores/as para participar en la competición según las Normativas Técnicas de cada modalidad deportiva.
- Cuando la solicitud se haya presentado en el tiempo y forma indicada en el artículo anterior.

La solicitud deberá ser presentada en los plazos señalados en el artículo 24 y será estudiada por el Comité de Competición, que será el encargado de establecer la fecha y hora del partido en función de la disponibilidad de las instalaciones. No obstante, el Comité de Competición podrá autorizar solicitudes presentadas fuera de plazo en base a las causas justificadas.

Artículo 26. MODIFICACIONES DE ENCUENTROS POR CAUSAS SOBREVENIDAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS

Los plazos establecidos en el artículo 24 para los cambios de partidos podrán verse alterados en caso de que el motivo del cambio sea una causa sobrevenida debidamente justificada. En ese caso, el equipo implicado presentará la solicitud presencialmente en UALDEPORTES, junto con la documentación justificativa de la causa sobrevenida.

El Comité de Competición estudiará la solicitud y, en caso de aceptarla, procederá al aplazamiento del encuentro y lo comunicará a los equipos implicados. El partido quedará pendiente de que el propio Comité establezca nueva fecha y hora para su disputa.

Artículo 27. NO PRESENTACIÓN DE EQUIPOS O DEPORTISTAS

La no presentación de equipos o deportistas a los encuentros marcados supondrá la aplicación automática del Art. 22 del Régimen Disciplinario de las Actividades Deportivas.

Artículo 28. ALINEACIÓN INDEBIDA

Tendrá consideración de alineación indebida, la participación en la competición o encuentros, de personas que no cumplan expresamente lo indicado el artículo 13 de esta Normativa referente a "Requisitos de participación en competiciones internas". Según contempla el Régimen Disciplinario de las Actividades Deportivas, serán los siguientes casos:

- Jugador/a no universitario/a.
- Jugador/a no inscrito en el equipo.
- Jugador/a sin la Tarjeta Deportiva en vigor.
- Jugador/a no identificado adecuadamente.



- Jugador/a sancionado/a con suspensión firme o cautelar, a partir de la fecha de publicación en el medio oficial.
- Jugador/a que no ha sido dado de alta en tiempo y forma correcta.

Si un equipo comete alineación indebida, se le dará automáticamente el partido por perdido por el resultado que marca el Art. 21 del Régimen Disciplinario de las Actividades Deportivas. Si dicho equipo es reincidente, quedará expulsado de la competición.

Artículo 29. INCOMPARECENCIA DEL ÁRBITRO

En caso de que no se presente el árbitro al encuentro, los delegados de ambos equipos deberán comunicar esta circunstancia al Técnico de UALDEPORTES presente en la instalación.

El Comité de Competición decidirá una nueva fecha para la celebración del encuentro de mutuo acuerdo con los delegados de los equipos afectados.

Artículo 30. EQUIPACIÓN DE JUEGO

El equipo que figure como local utilizará el color de camiseta que indicó en la inscripción del equipo, siendo obligación del equipo visitante utilizar un color de camiseta diferente a este. En caso de que UALDEPORTES facilite equipaciones de juego a los equipos participantes, será obligada su utilización durante los encuentros de la competición.

Artículo 31. COMITÉ DE COMPETICIÓN, JUEZ ÚNICO DE APELACIÓN Y NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Para todas las competiciones Internas existirá un Comité de Competición y un Juez Único de Apelación que velará por el buen desarrollo de estas. Todos los participantes podrán presentar recursos o reclamaciones al Comité de Competición, o al Juez Único, según los procedimientos establecidos en el Régimen Disciplinario de las Actividades Deportivas.

El funcionamiento de los órganos disciplinarios se regirá según lo estipulado en el Régimen Disciplinario de las Competiciones Internas de UALDEPORTES, así como de sus propios reglamentos de funcionamiento si los tuviese.

Artículo 32. PREMIOS

Tanto en deportes individuales como en deportes de equipo, con independencia de la competición, se entregarán premios a los tres primeros clasificados de cada modalidad disputada. UALDEPORTES se reserva la posibilidad de modificar el número de premios en alguna competición en concreto.

Artículo 33. PROCLAMACIÓN DE CENTROS VENCEDORES EN EL TROFEO RECTOR

Al finalizar la competición del Trofeo Rector se establecerá una clasificación final por Facultades y Escuelas, resultando vencedora del Trofeo Rector la Facultad o Escuela que obtenga mayor puntuación en la suma de los resultados de todas las modalidades deportivas.



Se entregará premio a las tres primeras clasificadas. Esta clasificación se determinará por los puntos obtenidos en cada una de las modalidades deportivas realizadas (tanto masculinas como femeninas), de la siguiente manera:

- En los deportes de equipo, se les asignará a los tres primeros clasificados la siguiente puntuación:
 - o En las modalidades con número de equipos superior a 12:
 - 80 puntos al primero
 - 60 puntos al segundo
 - 40 puntos al tercero.
 - o En las modalidades con número de equipos entre 3 y 12:
 - 60 puntos al primero
 - 40 puntos al segundo
 - 20 puntos al tercero.
- En los deportes individuales, se les asignará a los 3 primeros clasificados la siguiente puntuación (a cada uno de los participantes en caso de pertenecer a Facultades o Escuelas diferentes):
 - o En las modalidades con número de deportistas inscritos superior a 20:
 - 40 puntos al primero
 - 30 puntos al segundo
 - 20 puntos al tercero.
 - o En las modalidades con número de deportistas inscritos entre 6 y 20:
 - 30 puntos al primero
 - 20 puntos al segundo
 - 10 puntos al tercero.
 - o En las modalidades donde se disputen varias pruebas, se tendrá en cuenta que:
 - Los deportistas inscritos, son la suma de cada uno de los deportistas inscritos en cada una de las pruebas de la modalidad.
 - La clasificación de dichas modalidades se determinará en función del medallero de las pruebas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. DERECHOS DE IMAGEN. Todas las imágenes tomadas por UALDEPORTES, mediante medios y mecanismos propios o ajenos, autorizados por el mismo, se considerarán de su propiedad, pudiendo ser utilizadas en publicaciones propias o ajenas, y cedidas a terceros a fin de efectuar montajes audiovisuales.
2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL. La inscripción en las Competiciones Internas de la Universidad de Almería supone la aceptación de los términos y condiciones del tratamiento de los datos personales conforme establece la política de privacidad de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/politicaprivacidad>)



3. INFORMES SOBRE LA COMPETICIÓN O PARTICIPANTES. Cualquier miembro adscrito a UALDEPORTES podrá realizar informe, en caso de conducta improcedente, para su posterior estudio por parte del Comité de Competición.
4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMATIVAS Y REGLAMENTOS. Si cualquiera de las presentes normas y anexos difiere en contenido a otra disposición normativa o reglamentaria, el único órgano facultado para efectuar interpretaciones será el Comité de Competición.
5. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES. UALDEPORTES velará por la forma más correcta de realización de las diversas actividades en función de criterios exclusivamente de calidad de servicio.
6. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. Durante el desarrollo de la competición UALDEPORTES podrá evaluar la satisfacción del usuario/a con respecto al servicio prestado a través de encuestas u otros medios. Se trata de una medida cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio, por lo que se pide a todos los participantes su colaboración.
7. ADAPTACIÓN. UALDEPORTES efectuará cuantas adaptaciones fuesen necesarias para facilitar la participación de personas con discapacidad. A tal efecto, estudiará cada caso de forma particular para facilitar la participación.
8. REVISIÓN. El Comité de Competición ejercerá la función de revisión del presente articulado y del resto de normativas de competición. La Normativa vigente será la publicada en la Web de UALDEPORTES (www.ual.es/deportes), advirtiendo en la portada la fecha de actualización. El Comité de Competición tiene la potestad de realizar adaptaciones y modificaciones sustanciales de la normativa, siempre y cuando exista peso y no perjudique a terceros, y sea en beneficio de la competición.

DISPOSICIÓN FINAL

El hecho de inscribirse en cualquiera de los deportes de las Competiciones Internas de UALDEPORTES, implica la aceptación de las diversas normativas de UALDEPORTES, y también los veredictos de los órganos con potestad disciplinaria.

Para todo aquello que no esté contemplado en la presente Normativa, será de aplicación lo establecido en el Régimen Disciplinario de las Actividades Deportivas, así como en la legislación en vigor para el deporte en Andalucía.